

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**Rionegro- Antioquia, siete (07) de septiembre de dos mil veinte  
(2020)**

Proceso: Investigación de Paternidad (Impugnación y Filiación)  
Radicado: 2020-0051

Agréguese al expediente la constancia de entrega de citación para notificación personal al demandado FERNANDO TORO CUERVO, la cual no será tenida en cuenta, en primer lugar, por cuanto no fue allegado el respectivo cotejo de la empresa de servicio postal, tal como lo dispone el inciso 4º del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., y en segundo lugar, por cuanto la misma no se compadece con las circunstancias especiales en que actualmente se encuentra prestando sus servicios la administración de justicia, si se tiene en cuenta que dicha citación fue entregada al demandado el 20 de agosto de 2020, luego, de haberse efectuado en los términos establecidos por la Ley, el mismo contaba con el termino de diez días para comparecer al Despacho a recibir notificación personal, actuación imposible de cumplir, en tanto el Acuerdo PCSJA20-11622 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 21 de agosto 2020, restringió el ingreso a las sedes judiciales tanto de servidores judiciales como de usuarios del servicio de administración de justicia, desde el 06 hasta el 31 de agosto de 2020.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante, a fin de que efectúe la notificación a los demandados, en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto'.

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO**  
Juez